



MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIX - N° 231
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 402

Córdoba, 19 de noviembre de 2024

VISTO: La Reglamentación del Título Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base aprobado por Resolución Ministerial N°365/21;

Y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos ha producido Informe Técnico N°004/2024, de fecha 8 de abril de 2024, en el marco del Decreto N°570/82 (art. 1, 2 y 5).

Que la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Título, NO reglamenta cargos, ya que los mismos se encuentran encuadrados en reglamentaciones vigentes que designan el alcance para cada caso (Decretos N° 5045/69, N°170/71 y N°570/82; Resoluciones de la Dirección General de Educación Secundaria -ex DEM, ex DEMyS, etc. - N°1670/88. N° 2414/98, N° 2286/98, N°1485/99, N°455/08 y N°273/22 V Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 823/14). No obstante, en este caso, se recomiendan aquellos cargos en los que el egresado de la carrera en cuestión reúne los requisitos del perfil correspondiente. Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1° .- DEJAR sin efecto las Resoluciones Nros. 272/24 y 308/24 de Secretaría de Educación que otorga los alcances al título de Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base.

Art. 2° .- REGLAMENTAR de manera excepcional el título de Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base de Técnico Nivel Secundario, Superior o de Grado Universitario, otorgado por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico aprobado por Resolución Ministerial N° 365/21, tendrá alcance "Docente" para:

a) el cargo de Maestro de Enseñanza Practica afin al título de base y para la asignatura "Educación Tecnológica" de la modalidad Técnico Profesional

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 402..... Pag. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO

Audiencia Pública Pag. 2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 62 Pag. 2

y para la asignatura "Dibujo Técnico" en caso que el título de base contenga en su Plan de Estudios el desarrollo integral de la asignatura.

b) para los cargos (13-310) Secretario (Enseñanza Media), (13-325) Prosecretario (Enseñanza Media), (13-425) Jefe General Enseñanza Práctica de Primera, (13-473), Ayudante Técnico (13-505), Jefe de Sección de Enseñanza Práctica, (13-510) Jefe de Preceptores, (13520) Preceptor y Preceptor Jornada Completa, Escuela Hogar, Anexo Albergue (13-797) -Secundaria-.

Art. 3°.- DETERMINAR que el título de Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base de Técnico Nivel Superior o de Grado Universitario, otorgado por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico aprobado por Resolución Ministerial N°365/21, tendrá alcance "Docente" para aquellas asignaturas/ espacios curriculares de la Educación Secundaria Técnico Profesional, en los que la reglamentación específica del título de base de Técnico de Nivel Superior o de Grado Universitario tengan alcance Habilitante.

Art. 4°.-DETERMINAR que los destinatarios exclusivos son los egresados de este profesorado y tendrá vigencia a partir de la convocatoria de aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2025 y hasta tanto se modifiquen los diseños curriculares de la educación secundaria y/o la reglamentación vigente.

Art. 5° .- DEROGAR toda normativa que no coincida con establecido por la presente, hasta tanto se modifiquen los diseños curriculares y/o la reglamentación vigente.

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE GOBIERNO**Audiencia Pública**

Ref. Expte. N° 0423-069922/2024.-

A los fines previstos en el Artículo 40 del Decreto N° 2259/75, modificado por Decreto N° 1531/88, FÍJESE AUDIENCIA para el día 25 de noviembre del corriente año en el horario de las 16 hs. en el Auditorio del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos -Rosario de Santa Fe N° 650, Planta Baja, Córdoba.

CÍTESE bajo apercibimiento de Ley, a los aspirantes a cubrir Registros Notariales mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días.

COMUNÍQUESE a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de que adopte los recaudos necesarios para la confección del acta pertinente.

FDO.: ALALUF, ALBERTO MAURICIO, DIRECTOR GENERAL DE LEGALES-MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**Acuerdo N° 62**

En la Ciudad de Córdoba a treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Julián LOPEZ, Héctor R. DAVID, Facundo TORRES LIMA, Luis NASSIZ y Alejandro PEREZ MORENO y ACORDARON:

Y VISTO:Y CONSIDERANDO:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) incorporando al mismo al concursante relacionado en el presente Acuerdo.

2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

“El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 26 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba”

ANEXO

